

**SUMILLA:** CUMPLA CON EL PAGO DE S/. 49,486.72 SOLES, DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1929-DUGELEC, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO:**

**AGUSTIN MACHACA CONDORI**, identificado con D.N.I. N° 01847131, señalando domicilio real en la Urb. Aziruni 1ª Etapa Mz. 13, Lt.- 12 de la ciudad, distrito, provincia y departamento de Puno; a usted, respetuosamente digo:

**I. PETITORIO:**

Que, al amparo del Artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, concordante con el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política, **SOLICITO:**

**CUMPLA EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS ÚTILES CON EL PAGO DE S/. 49,486.72 SOLES, DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1929-DUGELEC, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, MAS INTERESES LEGALES.**

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO**

**Primero.-** Que, conforme aparece de la Resolución Directoral No. 0726-DUSEIJ, de fecha 28 de Diciembre de 1992, soy profesor Cesante con cargo de Sub Director, del régimen pensionario del Decreto Ley 20530.

**Segundo.-** Que, he laborado durante la vigencia del Artículo 48° de la Ley del Profesorado N° 24029 modificado por la Ley N° 25212 y el Artículo 210° del Reglamento de la Ley del Profesorado, Decreto Supremo N° 019-90-ED, que prescribe: *"El Profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30 % de su remuneración total. El personal Directivo Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de la Educación Superior, incluidos en la presente Ley, perciben una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por, la preparación de documentos de gestión equivalente al 5 % de su remuneración total"*

**Tercero.-** Respecto al Acto Administrativo: Pese al tiempo transcurrido, no se cumple con el pago indicado en la Resolución Directoral No. 1929-DUGELEC, de fecha 29 de diciembre del 2023, por medio del cual se resuelve aprobar y reconocer la deuda pendiente de pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y evaluación, calculado con el 35 % de la

remuneración total íntegra con deducción de lo pagado erróneamente calculado en base al 30 % de la remuneración total permanente; desde el 01 de Febrero de 1991 hasta el 25 de Noviembre del 2012, ascendente a la suma de S/ 49,486.72 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 72/100 soles), por lo que solicito en el plazo de quince días útiles cumpla con el pago dispuesto en el acto administrativo más los intereses legales, caso contrario quedará expedito mi derecho para el inicio de la ejecución forzosa.

### **III. MEDIO PROBATORIO**

- 1.- Copia de mi DNI.
- 2.- Resolución Directoral No. 1929-DUGELEC, de fecha 29 de diciembre del 2023 (Devengado).
- 3.- Resolución Directoral No. 0726-DUSEIJ, de fecha 28 de Diciembre de 1992 (Cese).
- 4.- Boletas de pago de los meses de Noviembre y Diciembre del 2023.

**POR LO EXPUESTO,**

A usted, Señor Director, pido acceder.

Ilave, 21 de Febrero del 2023.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ayala', is written over the text of the document.